



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE BELLAVISTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ADENDA N° 04

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Conste por el presente documento una **ADENDA** al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte: la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20138705944, con domicilio legal en Av. Sáenz Peña N° 1060 del Distrito de Bellavista de la Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Rector el **Dr. BALDO ANDRES OLIVARES CHOQUE**, identificado con DNI N° 06032040, a quien en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD**, y de otra parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA**, con RUC N° 20131369639, representada por su Alcalde **Dr. IVAN RICARDO RIVADENEYRA MEDINA**, identificado con DNI N° 10273762, con domicilio legal en Jr. Francisco Bolognesi N° 498 del Distrito de Bellavista de la Provincia Constitucional del Callao, que en lo sucesivo se denomina: **LA MUNICIPALIDAD**, cuando en adelante se haga referencia a las dos entidades, se utilizará la denominación de **LAS PARTES**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Con fecha 09 de Noviembre de 2011 la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA** suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y una 1ra Adenda al convenio con fecha 05 de Setiembre del 2013, 2da Adenda al convenio con fecha 30 de enero del 2015, y una 3ra Adenda al convenio con fecha 08 de Junio del 2016, con el objeto que ambas instituciones establezcan y pongan en práctica las condiciones y términos de cooperación interinstitucional, siendo aprobado con Acuerdo de Concejo N° 040-2011-CDB.

CLAUSULA SEGUNDA: EL OBJETO DE LA ADDENDA.

La suscripción de la presente Adenda tiene por objeto:

- 2.1. Ampliar el plazo del Convenio Marco suscrito entre **LA MUNICIPALIDAD** y **LA UNIVERSIDAD**, por el período de dos (02) años.
- 2.2. Coordinar actividades de investigación y/o proyección social a través de prácticas pre profesionales y profesionales para los estudiantes de las diversas Facultades de pregrado de la UNAC.
- 2.3. Coordinar actividades de capacitación para personal de la **MUNICIPALIDAD** a través de trabajos conjuntos con las unidades de posgrado de la UNAC previo acuerdo específico entre las partes.

CLAUSULA TERCERA: DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES.

Las partes dejan expresa constancia que el presente Adenda al Convenio no genera vínculo contractual alguno con **LA MUNICIPALIDAD**.

CLAUSULA CUARTA:

Asimismo, por medio del presente se ratifican todas y cada una de las cláusulas pactadas en el convenio mencionado, debiendo ser de total cumplimiento por ambas partes contratantes.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con los términos y condiciones del presente Adenda al Convenio, lo suscriben en señal de conformidad en tres (03) ejemplares de igual tenor y valor en la ciudad de Bellavista a los 25 días del mes de julio del año 2017.



Dr. Ivan Ricardo Rivadeneyra Medina
Alcalde
Municipalidad Distrital de Bellavista



Dr. Baldo Andrés Olivares Choque
Rector
Universidad Nacional Del Callao